



Bogotá D.C., mayo 15 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicado en Cartelera

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta SDQS No 2842842026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el **Decreto Distrital 652 de 2025**, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: “1) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte*, 2) *Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales*, 3) *Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)*”, donde de acuerdo a dichas competencias nuestra Entidad cuenta con el proyecto “**RUTA PILA**”, el cual tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los vehículos de transporte escolar que presten sus servicios en Bogotá, esto a través de operativos de control desarrollados conjuntamente con la Autoridad de Tránsito y ejecutados en diversos escenarios como instituciones educativas, corredores viales, operativos masivos y operativos empresariales, aportando de esta forma en la minimización de riesgos para la población escolar.

Con el objetivo de garantizar la seguridad de niños, niñas, jóvenes y adolescentes (NNJA), la Administración Distrital, mediante el Acuerdo 281 de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá, reglamentó la existencia de operativos especiales sobre Vehículos de Servicio Público Especial, que presten sus servicios bajo contrato de transporte escolar (buses escolares).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con la finalidad de disminuir los riesgos de accidentalidad en la población escolar y de alta vulnerabilidad en Bogotá, el Programa Ruta Pila lleva a cabo medidas de carácter preventivo y correctivo desde los ámbitos normativos y educativos, para fortalecer las condiciones de seguridad vial en las que se desarrolla el transporte de buses escolares, incentivando las buenas prácticas en relación con el concepto de movilidad sostenible y respeto a la vida.

Con el objetivo de hacer seguimiento a la solicitud presentada, se priorizará la programación de actividades de control en la institución educativa Colegio Nicolas Buenaventura, buscando verificar las condiciones de seguridad y el cumplimiento normativo por parte de los vehículos de transporte escolar que prestan sus servicios a este establecimiento educativo.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 15-05-2026 10:51 AM

Anexos: SDQS No 2842842026

Elaboró: Juan Felipe Otalora Tobar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte